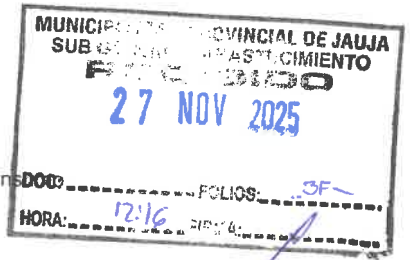


**PEDIDO DE COMPRA N°**

000822

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052



Tipo Uso : Consumo DOB: FOLIOS: 3F-  
HORA: 12:16

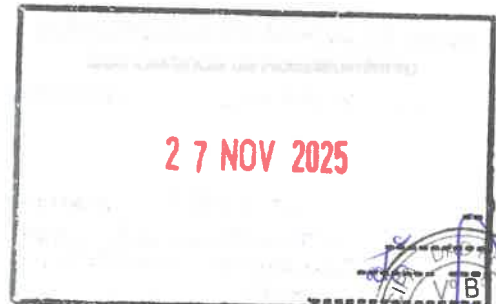
Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA  
Entregar a Sr(a) : YURIVILCA LEON JUAN CARLOS  
Fecha : 24/11/2025  
Actividad Operativa : C0139 TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES  
Motivo : PARA EL PERSONAL QUE REALIZA TRABAJOS DEL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO CAPITAL DE JAUJA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0009	17	055	0124	0036	3000848	5006161

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
495700410088	MASCARILLA DESCARTABLE BLANCA X 50	2.3.1 8.2 1	77.00	UNIDAD

Firma del Solicitante

Firma Autorizada



**Anexo N° 01-B**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



Órgano y/o Unidad Orgánica:	<b>SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA</b>
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	<b>C0139 TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES</b>
Denominación de la Contratación:	<b>ADQUISICIÓN DE MASCARILLA DESCARTABLE PARA USO QUIRURGICO</b>

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Adquisición de mascarilla descartable para uso quirurgico, con la finalidad de ser entregado al personal obrero de la Sub Gerencia de Limpieza Publica, contribuyendo a un desempeño eficiente de sus funciones.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de mascarilla tipo de máscara autofiltrante o mascarilla que cubre parcialmente el rostro y es utilizada por personal obrero para contener bacterias y virus provenientes de la nariz y la boca del portador para el personal obrero de la Sub Gerencia de Limpieza Pública en el ejercicio de sus labores diarias.

**III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

**3.1. Descripción de los bienes a contratar:**

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
01	77	Cajas de Mascarillas Descartable Blanca x 50 <ul style="list-style-type: none"> <li>• Eficiencia de filtración bacteriana &gt;99%.</li> <li>• Con moldura nasal ergonómica.</li> <li>• Perfecta ventilación y resistencia.</li> <li>• No tóxico, hipoalergénico, libre de látex.</li> </ul>



**VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

a) Perfil:

- Persona Natural o Jurídica
- Contar con RUC, activo y habido
- No tener impedimento de contratar con el estado
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente

**VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:** Los bienes serán entregados en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja, en la Av. Mariscal Castilla S/N- Centro Cívico, en el horario de 8:00am a 4:00pm

**PLAZO:** 3 días calendarios a cargo después de la notificación

**VIII. CONFORMIDAD**

La conformidad estará a cargo del área usuaria y almacén.

**IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El monto será un pago UNICO después de haber entregado los bienes

**XI. PENALIDADES POR MORA**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria =  $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$  Donde F

tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .

b.2) Para obras:  $F = 0.15$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**XV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



*[Handwritten signature]*  
ING. LUIS CARLOS YANUZZI  
SUB GERENTE DE LIMPIEZA PUBLICA

-----  
*Firma del solicitante*